



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

Fecha: 29 de septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, evidencia la necesidad de realizar la compra de elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física y el desarrollo de actividades pedagógicas en los proyectos “FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE PREESCOLAR; EN EL MARCO DE LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE LA CIRCULAR No. 016 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

La estrategia de formación integral da un nuevo sentido a la jornada escolar porque alimenta las oportunidades de aprendizaje que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas, y la educación Crese (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Con rutas de acompañamiento, tanto a entidades territoriales certificadas (ETC) como a colegios que tengan la intención de fortalecer la gestión pedagógica, identificaremos e implementaremos esquemas viables y diversos, que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar.

Cómo funcionará y qué implicará la formación integral: La formación integral es un proceso que vincula a varias entidades (principalmente ministerios) en torno de un sistema de información que registra y consolida a nivel nacional datos sobre: estudiantes, tiempos y espacios, formadores y ofertas, alimentación y transporte, y materiales y dotaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025



La primera infancia es la primera etapa del ciclo de vida que comprende el desarrollo de niños y niñas desde su gestación hasta los cinco años de vida, etapa crítica para el desarrollo pleno del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social.

La primera infancia debe crecer y desarrollarse integralmente en condiciones de amor, juego y protección, en torno a la música, el arte y la oralidad y en ambientes de aprendizaje adecuados.

Para ello se obtendrán recursos del Sistema General de Regalías y otras fuentes, en un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales.

La universalización de la atención integral a niñas y niños de cero a cinco años de edad se hará en articulación con el Sistema Nacional de Cuidado y gracias a un trabajo conjunto entre el MEN y el ICBF. Pasaremos gradualmente de atender a un millón 900 mil infantes a beneficiar a dos millones 700 mil, priorizando a comunidades rurales y territorios afectados por la violencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

La Dirección de Primera Infancia fue creada mediante el Decreto 987 de 2012 y a través de los años nos hemos convertido en un equipo interdisciplinario orientado a promover el desarrollo integral de la Primera Infancia.

Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

Desde el Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la importancia de la educación inicial como inicio de la trayectoria educativa. Por esto, como meta central del gobierno nacional se prevé avanzar en la universalización progresiva de la atención educativa en los grados de transición, jardín y prejardín, habilitando el ingreso a la educación formal a partir de los 3 años. Esta apuesta materializa los propósitos de la Ley General de Educación y moviliza el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Es así, que se generarán condiciones para que todas las niñas y los niños accedan y permanezcan en el sistema educativo con calidad, pertinencia y oportunidad. Un factor determinante en este camino es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Indicadores

Tabla 4. Indicadores de educación inicial en el marco de la atención integral

Indicador	Línea Base	Meta cuatrienio	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026
Niñas y niños con educación inicial en el marco de la atención integral.	1.889.526 (sep. 2022)	2.700.000	2.048.668	2.219.280	2.570.153	2.700.000

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

La universalización progresiva de la educación inicial será cuando cada niña y niño tengan una educación inicial integral y de calidad porque llega y permanece en el Sistema Educativo formal, es atendido con propuestas de educativas territoriales, es acompañado por maestras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

y maestros con la formación, disfruta de ambientes pedagógicos para su desarrollo y aprendizaje, disfruta de más tiempo de experiencias para su desarrollo y aprendizaje, disfruta de vinculación de sus familias y comunidades a sus procesos educativos, recibe una alimentación escolar pertinente y permanente desde un enfoque de soberanía alimentaria.

En este sentido se busca fortalecer el PEI



Así mismo, se considera la compra de artículos de ferretería en un colegio es una necesidad para garantizar el adecuado mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura física de la institución. El uso constante de las instalaciones por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo genera un desgaste natural en puertas, ventanas, cerraduras, techos, pisos, pupitres y demás elementos, que requiere ser atendido de manera oportuna con insumos básicos de ferretería.

Contar con estos materiales permite realizar intervenciones preventivas y correctivas que evitan el deterioro progresivo de la planta física y contribuyen a la seguridad y bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, disponer de herramientas y suministros como tornillería, cerraduras, bisagras, láminas, pinturas, cables, tubería, adhesivos, entre otros, facilita la solución inmediata a daños menores que, de no resolverse a tiempo, podrían convertirse en reparaciones mayores con costos más altos.

La inversión en artículos de ferretería impacta directamente en:

- **La seguridad**, al mantener en óptimas condiciones puertas, pasamanos, techos y demás elementos de protección.
- **La funcionalidad de los espacios escolares**, garantizando que salones, oficinas y áreas comunes se encuentren en condiciones adecuadas para el aprendizaje y la convivencia.
- **La preservación del patrimonio institucional**, prolongando la vida útil de la infraestructura y mobiliario.
- **La eficiencia administrativa**, ya que disponer de estos insumos reduce los tiempos de respuesta ante daños y evita la interrupción de actividades académicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

- **La imagen institucional**, al proyectar un colegio organizado, cuidado y comprometido con el bienestar de la comunidad educativa.

En conclusión, la compra de artículos de ferretería no debe entenderse como un gasto operativo, sino como una inversión necesaria para mantener en buen estado la infraestructura escolar, asegurar un entorno seguro y funcional, y garantizar el desarrollo normal de los procesos educativos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO **“FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES DE PREESCOLAR; EN EL MARCO DE LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE LA CIRCULAR No. 016 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”** DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ANTICORROSIVO - BASE 1 GALON	1
LLAVE PAR TUBO DE 12 PUL.	1
BOMBILLOS LED H-POWER 40W E27 LUMEK 150 X80	15
BOMBILLOS LED H-POWER 40W E27 LUMEK 263 X 138	15
JUEGO DE BROCAS DE TUSTENO	1
3 BROCHAS DE 3 PULGADAS	3
CANDADOS INTERPERIE DE 51 CM	10
CANDADO YALE TIPO ALEMAN 87 CM	5
CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL 19MM X 18.3 M	3
CODOS DE 1/2 PLASTICO	12
CUCHILLAS PARA GUADAÑA DE 35 CM	4
DISCOS PARA PULIDORA PEQUEÑA DE PULIR	5
DISCOS PARA PULIDORA PEQUEÑA DE CORTE	10
PEGANTE PVC EN HUMEDO	1
DOS CUÑETE DE GASOLINA	2
GRIFERIA PARA SANITARIOS	10
GRIFERIA PARA SANITARIOS	5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

INTERRUPTOR / TOMA	5
INTERRUPTORES TRIPLES	5
INTERRUPTOR DOBLE	10
SENCILLOS	10
10 PLIEGOS DE LIJAS 150 Y 320 DE C/U	10
LLAVE PARA LAVADERO ROSCA CON BOQUILLA PARA MANGUERA EN BRONCE	10
MARTILLO CARPINTERO 20 ONZAS MANGO FIBRA 15CG71K	2
CABO PARA PALA	4
PALA PALIN AHOYADOR CON MANGO X3 6CM	2
GALON DE PINTURA AZUL EN ACEITE	1
PULIDORA 4 1/2PULGADAS 900W 12000RPM DEWALT	1
RASTRILLO PLASTICO DE 26 DIENTES CON PALO	4
RODILLOS DE 2 PULGADAS	5
TABLERO DISTRIBUCIÓN BREAKER RIEL 6 CIRCUITOS TRIFÁSICO	1
TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 770W 2800RPM	1
CINTA TEFLÓN PTFE BASIC 1/2 PULG X 10 METROS	12
5 GALONES DE TINNER	5
TOMA DE CORRIENTE ELECTRICO DOBLE CON NEUTRO	10
SOCKET PARA TUBO T8 CON BASE G13 MCA	40
TUBO LED T8 120 CM LUZ BLANCA – ILUMINACIÓN INTERIOR	20
TUBOS DE PVC PRESION PLASTICO 6 MTS	4
UNIÓN TEE PRESION DE 1/2 PLASTICA	12
UNIONES LISAS DE 1/2 PLASTICA	12
UNIÓN MACHO ROSCA DE 1/2 PLASTICA	20
PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL T-RMS DE 6000 CONTEOS, RANGO AUTOMÁTICO, MIDE VOLTAJE, TEMPERATURA, CAPACITANCIA, RESISTENCIA, DIODOS, CICLO DE TRABAJO, CONTINUIDAD (CORRIENTE CA/CD)	1

2.2. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
30151500	Material para tejados y techos
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
31162300	Ferretería de montaje
31162000	Clavos
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

2.3. Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022. la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$16.199.150	SI
Cotización 2	\$15.056.000	SI
Cotización 3	\$13.438.125	SI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **019 del 9 de septiembre de 2025.**

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- B. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- C. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20)
SMMLV

IEJXXIII-IN-007-2025

- D. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- E. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) de constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de la evaluación de las propuestas el comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:
- VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL - Rol Técnico y Financiero
 - ERIKA ALEXANDRA HINCAPIE - Consultorias Estrategicas C&E SAS - contratista - Rol Jurídico
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta **8 días calendarios** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
10. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**, cancelará el valor del contrato en **un único pago**.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorias Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada